

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA "CONSTRUCTORA JOGOB S. A."**

CUANTIA : \$ 15.000,00

NUMERO : 186 . - En la ciudad de Portoviejo cabecera cantonal del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día miércoles catorce de Febrero del año dos mil siete , ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ , Notaria Pública Novena del cantón , comparece el señor JORGE NICOLAS GOMEZ BURGOS , en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía " CONSTRUCTORA JOGOB S. A. " , conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante . - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Portoviejo , capaz , hábil e idóneo para obligarse a contratar , a quien de conocer doy fe . - Bien instruido con el objeto , naturaleza y efectos de ésta escritura de ampliación del objeto social , aumento de capital y reforma de estatutos que procede a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase autorizar una en la que conste la ampliación del objeto social , el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " CONSTRUCTORA JOGOB S. A. " , con sujeción a las siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTE . - Comparece a la celebración del presente acto jurídico , el señor Jorge Nicolás Gómez Burgos , ciudadano de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casado , en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía " CONSTRUCTORA JOGOB S. A. " , conforme lo acredita con el nombramiento

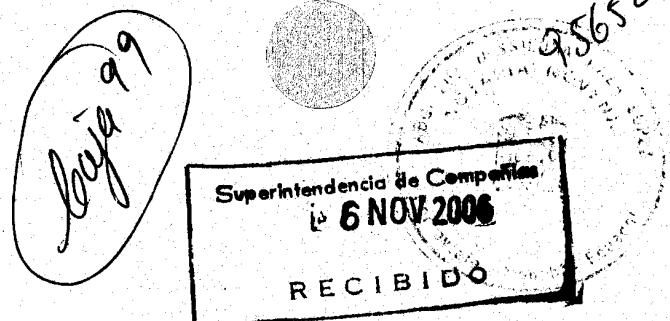
Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Alvaro

debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante . SEGUNDA : ANTECEDENTES . - A) . - Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Portoviejo , el 21 de Septiembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo el 24 de Octubre del 2006 , se constituyó la compañía , con un capital inicial de un mil seiscientos dólares . - B) . - La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas , en reunión celebrada el 22 de Enero del 2007, decidió por unanimidad elevar el capital de la compañía en la suma de quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , para que la compañía alcance un capital total de diez y seis mil seiscientos dólares ; y , reformar sus estatutos en los artículos cuatro y cinco de sus estatutos sociales . - TERCERA : DECLARACIONES . - Con los antecedentes expuestos , comparece el señor Jorge Nicolás Gómez Burgos en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía “ CONSTRUCTORA JOGOB S. A. ” , y manifiesta que cumpliendo el mandato de la Junta general Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía , declara : Uno .- Ampliado el numeral diez y seis del artículo cuatro del objeto social de la compañía , el mismo que en adelante debe decir : “ **ARTICULO CUATRO .- OBJETO SOCIAL** :...diez y seis.- a) .- El alquiler de vehículos para propósitos turísticos , administración, ventas y alquiler de toda clase de vehículos livianos o pesados a gasolina y/o diesel. b) .- El alquiler de vehículos pesados , tanqueros , mulas, tractomulas para la compra, venta , comercialización y distribución de agua para la colectividad , industrias o riego. – c) .- La importación , compra , venta y alquiler de maquinarias y equipo caminero pesado, para la industria de la construcción , agrícola , agroindustrial ”. Dos .- Aumentado el capital social en la suma de quince mil dólares para que la sociedad alcance un capital total de diez y seis mil seiscientos dólares y reformado el artículo cinco de sus estatutos sociales , el mismo que en adelante debe

Portoviejo , 6 de Octubre del 2006

Señor :
Jorge Nicolás Gómez Burgos
Presente



Estimado señor :

Cumplo en comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía “ **CONSTRUCTORA JOGOB S. A.** ” , en reunión celebrada el 6 de Octubre del 2006 , resolvió por unanimidad elegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y seis de los estatutos sociales , corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa , en forma separada del Presidente.

La compañía “**CONSTRUCTORA JOGOB S. A.** ” , se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo el 21 de Septiembre del 2006 , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento.

Atentamente.

Angelina B
ANGELA MARIA LILIANA NAVIA BURGOS
PRESIDENTE
C.C.# 130454515-3

Portoviejo , 6 de Octubre del 2006

Acepto el cargo conferido

Jorge
JORGE NICOLAS GOMEZ BURGOS
GERENTE GENERAL
C.C. # 120018374-5

En la Presenta fecha queda Inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Con el N° 483 Repertorio N° 24
PORTOVIEJO, 24 DE OCTUBRE DEL 2006

Carmen Chang Tejeda
Ab. Carmen Chang Tejeda
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "CONSTRUCTORA JOGOB S. A.", CELEBRADA EL 20 DE ENERO
DEL 2007

En la ciudad de Portoviejo, a los veinte días del mes Enero del dos mil siete, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía "CONSTRUCTORA JOGOB S. A.", ubicada en la Avenida California S/N, parroquia Andrés de Vera, se reúnen los señores: Jorge Nicolás Gómez Burgos, poseedor de un mil ciento veinte acciones; y, María Cecilia Gómez Barbosa, poseedora de cuatrocientas ochenta acciones. - Se encuentra también presente la señora Angela María Liliana Navia Burgos, Presidente de la compañía. - Todas las acciones son de un valor de un dólar cada una y se encuentra presente el 100% del capital social, por lo que los accionistas deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

Reconocimientos de créditos.

Preside la reunión la señora Angela María Liliana Navia Burgos y actúa como secretario el Gerente General, señor Jorge Nicolás Gómez Burgos. La señora Presidente solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta. - La secretaría formuló la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del capital social. - La Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día, acerca del cual todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad. - En este estado toma la palabra el señor Jorge Nicolás Gómez Burgos y manifiesta que el negocio al que se dedica la compañía está en franca competitividad con otros negocios similares, por lo que era y es necesario inyectar dinero fresco a la

ABG. LILY HORTILDA DAZA LÓPEZ
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

compañía, que en éas circunstancias , todos los accionistas , e incluso la señora Angela María Liliana Navia Burgos , han puesto dinero para la compra de una moto niveladora y un tanquero , los mismos que han tenido el valor de quince mil dólares , que fueron pagados de la siguiente manera; el señor Jorge Nicolás Gómez Burgos entregó por la compra de los bienes muebles antes indicados , la cantidad de ocho mil diez dólares ; la señora Angela María Liliana Navia Burgos , entregó la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta dólares ; y , la señorita María Cecilia Gómez Barboza , entregó la cantidad de dos mil diez dólares. Estos valores fueron entregados directamente a los vendedores de los bienes muebles antes indicados , conforme se desprende de las cartas de ventas que se dieron ; por lo que concretamente mociona se reconozcan dicho créditos a favor de las personas ya nombradas. Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los accionistas presentes , reconociendo expresamente a favor de los señores Jorge Nicolás Gómez Burgos , Angela María Liliana Navia Burgos ; y , María Cecilia Gómez Barbosa los valores , en las proporciones , antes determinadas , los mismos que están debidamente registrados en los libros contables .Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva , luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes su contenido se afirman y ratifican en todos los puntos resueltos , firmando para constancia todos los accionistas .


JORGE NICOLAS GOMEZ BURGOS


MARIA CECILIA GOMEZ BARBOSA


ANGELA MARIA NAVIA BURGOS

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "CONSTRUCTORA JOGOB S. A.", CELEBRADA EL 22 DE ENERO
DEL 2007**

En la ciudad de Portoviejo , a los veinte y dos días del mes Enero del dos mil siete , siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía " CONSTRUCTORA JOGOB S. A. " , ubicada en la Avenida California S/N , parroquia Andrés de Vera , se reúnen los señores : Jorge Nicolás Gómez Burgos , poseedor de un mil ciento veinte acciones ; y , María Cecilia Gómez Barbosa , poseedora de cuatrocientas ochenta acciones . -Se encuentra también presenta la señora Angela María Liliana Navia Burgos , Presidente de la compañía . - Todas las acciones son de un valor de un dólar cada una y se encuentra presente el 100% del capital social, por lo que los accionistas deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas , al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías , para conocer del siguiente orden del día :

- 1. - Ampliación del objeto social*
- 2 . - Aumento de Capital Social.*
- 3. - Reforma de Estatutos.*

Preside la reunión la señora Angela María Liliana Navia Burgos y actúa como secretario el Gerente General , señor Jorge Nicolás Gómez Burgos . La Presidente solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta . - Por secretaría se formuló la lista de asistentes pertinente , encontrándose presente el cien por ciento del capital social . - La Presidente , considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía , declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día , acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad . - En este estado toma la palabra el señor Jorge Nicolás Gómez Burgos y concretamente mociona que por convenir a los intereses de la empresa se amplie el numeral diez y seis del artículo cuatro de los estatutos y que tiene relación con el objeto social , a efecto de poder brindar un mejor servicio con la asistencia de banqueros y equipos y maquinaria pesada y que así mismo se eleve el capital social de

la compañía en la suma de quince mil dólares , para que la compañía alcance un capital total de diez y seis mil seiscientos dólares ; que el aumento que propone bien puede ser suscrito y pagado por compensación de créditos . Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los accionistas presentes , de tal manera que el capital de la compañía quede en lo posterior integrado de conformidad al siguiente cuadro :

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSC.AUM.	CAPITAL PAG.COMP.CR	CAPITAL TOTAL	%
JORGE NICOLAS /	1.120	8.010	8.010	9.130	55%
GOMEZ BURGOS /					
MARIA CECILIA /	480	2.010	2.010	2.490	15%
GOMEZ BARBOSA /					
ANGELA MARIA L.	- 0 -	4.980	4.980	4.980	30%
NAVIA BURGOS					
TOTAL	1.600	15.000	15.000	16.600	100%

*Los accionistas , por unanimidad aprueban el cuadro de integración de capital que antecede . - A continuación se pasa a conocer el segundo punto del orden del día , manifestando la señora María Cecilia Gómez Barbosa , que como consecuencia del aumento acordado y aprobado , debe reformarse los artículos cuatro y cinco de los estatutos , los mismos que en adelante dirán : “ **ARTICULO CUATRO .- OBJETO SOCIAL** :...diez y seis.- a) .- El alquiler de vehículos para propósitos turísticos , administración, ventas y alquiler de toda clase de vehículos livianos o pesados a gasolina y/o diesel. b) .- El alquiler de vehículos pesados , tanqueros , mulas, tractomulas para la compra, venta , comercialización y distribución de agua para la colectividad , industrias o riego. – c) .- La importación , compra , venta y alquiler de maquinarias y equipo caminero pesado, para la industria de la construcción , agrícola , agroindustrial ”. Dos .- Aumentado el capital social en la suma de quince mil dólares para que la sociedad alcance un capital total de diez y seis mil ochocientos dólares y reformado el artículo cinco de sus estatutos sociales , el mismo que en adelante debe decir : “ **ARTICULO CINCO : CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la compañía es de diez y seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , divididos en diez y seis mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar***

de valor cada una". - Estas reformas son aprobadas por unanimidad ; y , por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva , luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes su contenido se afirman y ratifican en todos los puntos resueltos , firmando para constancia todos los accionistas .

JORGE NICOLAS GOMEZ BURGOS

Perla de Soreia D.
MARIA CECILIA GOMEZ BARBOSA

ANGELA MARIA NAVIA BURGOS

Ananda
130451515-3

Luz Hessilda Daza López
Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

que en adelante deba decir : "ARTICULO CINCO : CAPITAL SOCIAL . *El capital social de la compañía es de diez y seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , divididos en diez y seis mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una " . Todo esto en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebra el 22 de Enero del 2007 , que se incorpora como documento habilitante . El señor Jorge Nicolás Gómez Burgos , en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía " CONSTRUCTORA JOGOB S. A. " , expresamente declara bajo juramento que la integración del capital materia del presente aumento , es correcta . -*

CUARTA : DOCUMENTOS HABILITANTES . - Se incorporan como documentos habilitantes , para que sean protocolizados en ésta escritura el nombramiento debidamente inscrito de el señor Jorge Nicolás Gómez Burgos , como Representante Legal de la compañía ; y , la copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 22 de Enero del 2007 . - Hasta aquí la minuta . - Usted , Señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento . - Juán Carlos Espinales Rodríguez . - Abogado , matrícula número dos mil cuatrocientos dos . - Colegio de Abogados de Manabí . - Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva . - Presente el otorgante , manifiesta su aceptación a todo lo expuesto , quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella . - Por su naturaleza esta escritura no genera pago de impuestos . - Se adjuntan a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas , el nombramiento debidamente inscrito de el señor Jorge Nicolás Gómez Burgos , como administrador de la compañía . - Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin en alta y clara voz al otorgante , éste se afirma y ratifica en

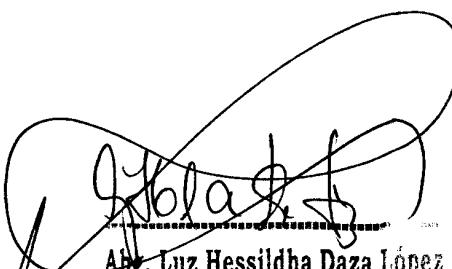
Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORToviejo

*su contenido , firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaria Pública
Novena que da fe . -* 

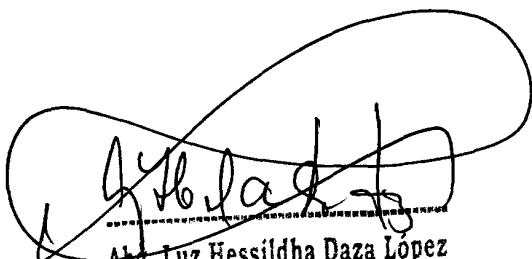
JORGE NICOLAS GOMEZ BURGOS
C.C. # 120018374-5
REPRESENTANTE LEGAL DE
“CONSTRUCTORA JOGOB S. A. ”
RUC # 1391740530001


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO
Abg. Luz Hessildha Daza López

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
EN FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE
PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. 


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

RAZON : Cumpliendo con lo dispuesto por el **doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo**, en su Resolución # 07-P-DIC-0000177 de fecha 26 de Febrero del 2007, siento razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía “**CONSTRUCTORA JOGOB S. A.** ” , otorgada en esta Notaría el 21 de Septiembre del 2006 ; y al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos , otorgada en esta Notaría el 14 de Febrero del 2007 , que se aprueba , por la resolución antes indicada . – Doy fe .- Portoviejo , 06 de Marzo del 2007 . – La Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo . -



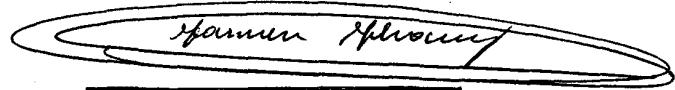
Abg. Luz Hessilda Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

CERTIFICÓ

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 07.P.DIC.0000177, DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, EL VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL Siete, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA “CONSTRUCTORA JOGOB S.A.” BAJO EL NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL, TOMO No 25 . - SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 20 DE MARZO DEL 2007

LA REGISTRADORA,



★ Ab. Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

